

**DECRETO EXENTO N°  
MARIA ELENA,**

323

26 ENE 2024

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña **ADRIANA ROSARIO CONTRERAS GUERRA**.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
- 3 El Decreto N° 4468, de fecha 29.12.23, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 Que la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal para el Departamento de Desarrollo Comunitario, con el objeto de desarrollar labores de auxiliar de servicios menores.

**DECRETO:**

- 1 **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **ADRIANA ROSARIO CONTRERAS GUERRA**, Chilena, Cedula Nacional de Identidad N° 6.497.950-7, con domicilio en Calle Balmaceda N° 222 de la Comuna de Maria Elena.

**Que, las funciones que desarrollará la prestadora será la siguiente:**

- **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 470.000**, valor bruto, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente de 13.75%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios; El informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Srta. Vinka Bonilla Donoso directora de DIDECO.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>LUNES A JUEVES</b> De: 07:00 A 16:00 HRS.	<b>VIERNES</b> De 07:00 A 15:00 HRS.
---	---

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el Libro de Asistencia dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que la Prestadora comenzara a prestar servicios el día 02 de Enero de 2024, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se